



RESOLUCION EXENTA 8D/N 00854

MAT: Autoriza valorización de PAS Florencia

Muñoz Figueroa

TEMUCO

1 4 ADR. 2014

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011,; la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 del 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D/N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del jefe de sucursal Temuco en relación al PAS 25127574, correspondiente a la hospitalización de Florencia Muñoz Figueroa RUT emitido por Clínica Alemana de Temuco S.A. Rut 96.606.750-0, y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 17.609, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

4. Las facultades delegadas en la

suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de sucursal Temuco, para la valorización y venta del PAS 25127574, correspondiente a la hospitalización de Florencia Muñoz Figueroa RUT del 15 al 17 de noviembre de 2013, en las condiciones solicitadas por la entidad.





2. Clínica Alemana de Temuco S.A. deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 17.609 por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

- 3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 3 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 3 y 4 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

SANDRA VILLANUEVA CASTRO DIRECTORA ZONAL SUR (S) SONDO NACIONAL DE SALUD

> Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Sur

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Temuco
- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)